

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:12/04/2021

ESTADO No. 57

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180023300	Ejecutivo Singular	BBVA COLOMBIA	CONSROCIO CONTINENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECOLOGICO DE PROYECTO DE OBRAS CIVILES.	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. -- Sin Observaciones.	09/04/2021		1
76001310300120200020700	Ejecutivo Singular	RODRIGO VELASCO GIRALDO	APD. JONATHAN OCHOA ARIAS	Auto resuelve Solicitud OBS. 1.-Respecto de la solicitud elevada por el demandante, relativa al embargo y secuestro sobre las pensiones voluntarias y sus rendimientos que pueda tener la ejecutada en el FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., resulta improcedente.....	09/04/2021		1
76001310300120200020700	Ejecutivo Singular	RODRIGO VELASCO GIRALDO	APD. JONATHAN OCHOA ARIAS	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Negar eficacia a la notificación allegada por la parte actora mediante memorial del 18 de febrero del 2021, conforme lo considerado anteriormente, de la aquí demandada. 2. Requerir a la parte actora, para que se sirva realizar nuevamente la notificación a la parte demandada mencionada anteriormente, de conformidad con el Art.8 Decreto 806 del 2020, declarado exequible bajo los términos de la sentencia C-420 de 2020.	09/04/2021		1
76001310300120200022200	Verbal	CLAREM S.A.S.	MR. JEFF COLOMBIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. 1- Abstenerse de efectuar el control de legalidad solicitado por la parte demandante. 2- Disponer la ejecución de la remisión del asunto ordenada previamente.	09/04/2021		1
76364408900120190088501	Verbal	MARIA LOREN MORILLO CORONADO	ETELVINA RAIREZ DE GALLEGO	Auto pone en conocimiento OBS. 1. INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia # 13 de 9 de diciembre de 2020 proferida por el juzgado 1 Promiscuo Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto. 2. DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.	09/04/2021		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 12/04/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario